

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0081/03

VISTO:

La solicitud formulada a este Concejo Deliberante por el Señor Marcelino Sebastián Fuertes; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante requiere habilitación para desempeñar el servicio de transporte escolar dentro de los límites del Distrito de Coronel Dorrego.

Que el Sr. Fuertes, según nota que obra en el expediente, prevé el servicio con una unidad motriz acorde a las necesidades y exigencias en la materia.

Que este Cuerpo no encuentra impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Marcelino Sebastián Fuertes, DNI 30.489.857, domiciliado en Barrio San Martín Casa 115 de esta ciudad, a realizar el transporte de escolares dentro de los límites del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El autorizado en el artículo anterior, deberá cumplir con toda la normativa provincial y municipal, dictadas para regular este transporte (Ordenanza N° 2053/01).-

ARTICULO 3º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza citada en el artículo anterior, hará pasible al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Multas entre 30 y 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausura temporaria o definitiva con la pérdida de la habilitación.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de julio de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2240/03